

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROTOCOLO PARA REINICIO DE ACTIVIDADES DEL MTSS

Montevideo, 21 de abril de 2020

Se elabora el presente protocolo en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 para proteger la seguridad y salud de los funcionarios y usuarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

1) Población vulnerable – A los efectos del presente protocolo se considera población vulnerable aquellos funcionarios que presenten comorbilidades dentro del grupo definidas como tales, por consenso entre el Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina de la Udelar y la Sociedad de Medicina del Trabajo del Uruguay (ver Anexo I).

Dichos funcionarios deberán seguir lo referido en la Circular N.°4/2020, literal 4) del 17/04/2020.

2) Ingreso a locales MTSS (Montevideo e interior)

- Considerando las últimas recomendaciones del MSP, usuarios y funcionarios deberán usar tapabocas al ingresar al edificio.
- En caso de no contar con tapabocas, el MTSS los proveerá, así como guantes para quienes atienden al público (dos tapabocas lavables, entregados por funcionario, y guantes, dejando constancia firmada de la recepción de estos).
- El personal de la empresa de seguridad que controla el ingreso al edificio debe usar tapabocas y guantes.
- Minimizar la cantidad de público dentro de los locales. Se aconseja que acceda a las instalaciones solamente quien esté agendado previamente, sin acompañantes, de forma de evitar aglomeraciones; en su defecto, ingresar de acuerdo con la habilitación del encargado del sector, aguardando fuera de la institución.
- Colocar alfombras sanitarias (felpudos, trapos de piso o alfombras mojadas de agua con hipoclorito), para la limpieza de la suela del calzado. Cambiar y limpiar 3 veces al día: primera hora, mediodía y una hora antes del cierre de ingreso del público o funcionarios.
- En los locales que dispongan de ascensor, limitar la cantidad de personas que lo usen de forma simultánea; no más de 4 personas y con tapabocas, con el fin de mantener la distancia interpersonal.

- Se dispondrá de alcohol en gel para uso del público, en el ingreso a los locales.
- Se recomienda a los funcionarios, una vez que ingresen a la sede y registren su marca en el reloj, lavarse las manos. Se aconseja reiterar esta acción durante el transcurso de la jornada.

3) MEDIDAS EN LOS DIFERENTES PUESTOS DEL MTSS

- Mantener e incrementar las medidas de limpieza y desinfección de baños y las instalaciones de áreas comunes, prestando especial atención en la limpieza de mostradores, barandas de recepción, superficies de alto contacto, escritorios, equipo PC, teléfonos, picaporte de puertas, barandas, etc.
- Suministrar elementos esenciales en todos los baños: papel higiénico, jabón líquido, toallas descartables o secadores de manos, en su defecto alcohol en gel fuera de los recintos.
- Procurar la mayor ventilación natural posible en las oficinas.
 Cuando la temperatura exterior lo permita, dejar las ventanas y puertas abiertas, de lo contrario ventilar al menos 1 vez cada 1 hora por un período de 5 minutos.
- Disponer de alcohol en gel en todos los sectores de trabajo para uso de los funcionarios, incluyendo vehículos oficiales.
- Utilizar los equipos tales como vinchas de call center, teléfonos, escritorios, equipos informáticos y otros elementos de trabajo de forma individual.
- Disponer la continuidad de los servicios en todos los casos y el funcionamiento de cada oficina minimizando al máximo posible los recursos humanos presenciales, fomentando las tareas realizadas desde el domicilio.
- Espacios compartidos usados para comedor: se higienizan en forma frecuente, cada usuario deberá cooperar en hacer el buen uso y mantener 1 metro de distancia mínima interpersonal. Evitar aglomeraciones. Los microondas y heladera deben desinfectarse en los agarres y puertas por los integrantes de la oficina que lo usan (el personal de limpieza realiza esa tarea una vez al día).
- Minimizar las reuniones presenciales y, en caso extremo necesario, mantener la distancia recomendada por MSP de un metro mínimo entre personas, y en la medida de lo posible realizarla en espacios que permitan la ventilación natural.
- Reducir la movilidad interna de los funcionarios al mínimo posible (viajes al interior, movilidad entre los diferentes edificios o sucursales, secciones u oficinas).
- Para tareas con atención al público, fomentar la atención a distancia (correo, teléfono, trámites en línea), siempre que sea posible. Cuando no sea posible se puede implementar un sistema de agenda previa para evitar concentración de usuarios en espera y previendo un número de usuarios oportuno. Siempre considerar la distancia recomendada entre las personas e higiene regular de las superficies.

- Proveer de insumos de prevención y protección de salud, tales como:
 - Guantes, tapaboca y alcohol en gel para la atención de público.
 - o Guantes, tapaboca y alcohol en gel para funcionarios que se encargan de recepción de documentos desde el correo, encomiendas y exterior del edificio.
 - Notificadores: Guantes, tapaboca y alcohol en gel. Uso de tapabocas para traslados y de guantes para manipulación de documentos.
 - o División transporte: guantes, tapabocas, alcohol en gel. Se deberá transportar hasta 2 personas con tapabocas y no podrán ocupar el asiento de acompañante.
 - Se recuerda la importancia de maximizar la higiene dentro de los vehículos. Limpiar con alcohol al 70 %, u otro desinfectante, el volante y demás puntos del vehículo que tengan contacto con las manos del chofer y usuarios. Higienizarse las manos antes y después de bajar del auto.

En todos los casos se recuerda la importancia del lavado de manos frecuente priorizando el uso de agua y jabón.

Comunicación e información

- Por dudas referidas a las condiciones del ambiente de trabajo, enviar mail a <u>sequridadysalud@mtss.qub.uv</u> para evaluación de riesgos.
- Promover acciones de educación para la salud relacionadas con la promoción, prevención y control de la enfermedad COVID-19. Disponer de los materiales de comunicación elaborados por OPS-OMS (Anexo II) en formatos tales como cartelería, distribución vía e-mail, disponible en sitio web del MTSS.
- Comunicar a todos los funcionarios las acciones a tomar si se encuentra comprendido en algunas de las situaciones mencionadas en el punto 4) "REFERENTE A APARICIÓN DE SÍNTOMAS".

4) REFERENTE A APARICIÓN DE SÍNTOMAS

No concurrir al MTSS, llamar al prestador de salud para su constancia y al certificador del Ministerio.

- Deberán permanecer en el hogar, en aislamiento, bajo cuarentena de 14 (catorce) días, aquellos funcionarios que:
 - Hayan sido diagnosticados con COVID-19.
 - o Los que se encuentren en Uruguay tras haber visitado o estado en tránsito recientemente en los países de riesgo, según la lista

actualizada por el MPS y el SINAE, que se encuentra publicada en las páginas gubernamentales de ambas instituciones.

ACTUACIÓN ANTE SÍNTOMAS EN EL MTSS

- Si el funcionario comienza con sintomatología en la institución y refieren que ha estado en contacto con personas que fueron identificadas como casos sospechosos o confirmados de coronavirus, o que 14 días antes visitaron áreas de riesgo de transmisión del virus, de ser posible, se le aislará en un espacio destinado para este fin con tapabocas y guantes. Se deberá consultar telefónicamente a su prestador de salud o servicio médico y se aguardarán las instrucciones de los médicos evaluadores en cuanto a los pasos a seguir. Luego de la asistencia médica, se procederá a la adecuada desinfección de la habitación.
- Se recomienda a aquellas personas que hayan tomado contacto con un caso confirmado de COVID-19:
 - Aislamiento domiciliario durante 14 días luego de ocurrido el último contacto con el caso confirmado.
 - Consulta médica inmediata ante el inicio de sintomatología (fiebre, tos, dificultad respiratoria), idealmente en domicilio si su condición clínica lo permite.

Definición de contacto con COVID-19: contacto con una persona con diagnóstico positivo desde 24-48 hs. previas al desarrollo de los síntomas.

Reintegro laboral para aquellos funcionarios que hayan sido diagnosticados con COVID-19.

Luego de finalizar el aislamiento de 14 (catorce) días en el hogar, en los casos que sea posible, a modo de prevención, es deseable continuar con el aislamiento social y que se realice trabajo desde el domicilio por un período determinado por la autoridad sanitaria.

5) OTRAS MEDIDAS EN DESARROLLO

- Para los pagos que se realizan en las cajas de los locales del MTSS, estudiar la posibilidad de descentralizarlos, con el fin de disminuir la concurrencia de personas y evitar el manejo de dinero en efectivo.
- Se trabaja junto a la COBINAL y a la Comisión de Igualdad de Género en un documento que contemple acciones o sugerencias para algunas situaciones planteadas por un grupo de trabajadores tales como:
 - cuidado de menores de 12 años a cargo, teniendo en consideración el cierre de instituciones educativas y de recreación;
 - cuidado de adultos mayores o personas de riesgo a cargo, teniendo en consideración que son estos trabajadores los que les proporcionan la comida, mandados, etc.;
 - cuidado de personas con alguna discapacidad (definitiva o momentánea);
 - apoyo psicoemocional a funcionarios a través de la psicóloga del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6) EMPRESAS DE SERVICIOS PERMANENTES Y EVENTUALES

Las empresas que brindan servicio permanente (soporte informático, seguridad, limpieza, control de plagas) y las de contrato eventual (obras, servicios y mantenimientos varios), en todos los casos, se ajustarán al presente protocolo y a los lineamientos que por su rama de actividad les corresponda.

Las recomendaciones de este documento pueden ser modificadas según la nueva evidencia, el avance en el conocimiento de la enfermedad y la evolución de la situación epidemiológica.

Montevideo, 9 de abril de 2020

Este documento fue elaborado entre integrantes del Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República y la Sociedad de Medicina del Trabajo del Uruguay, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones sobre la aptitud laboral de los trabajadores en relación a la pandemia por COVID-19. Se tomará en cuenta la exposición al COVID-19 y los factores de riesgo que presenta. Estos criterios de consenso servirán como guía para el facultativo que determinará la actuación, de acuerdo con la valoración individualizada del caso. Los criterios están en revisión permanente con base en la evolución de la situación epidemiológica y la evidencia científica disponible.

POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Las situaciones consideradas al momento son:

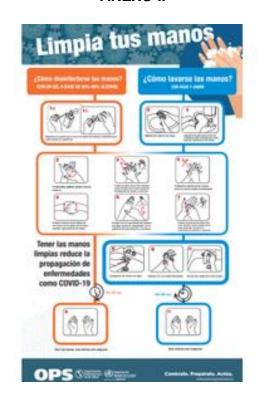
- hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa;
- cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardíaca de revascularización, bypass);
- valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación;
- arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación;
- insuficiencia cardíaca;
- enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC);
- asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI;
- asma clasificada como severa;
- fibrosis pulmonar, intersticiopatías;
- diabetes tipo I;
- diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa;
- enfermedades autoinmunes: lupus, etc., en tratamiento con inmunosupresores;
- esclerosis múltiple;
- trasplantados;
- inmunocomprometidos;*
- VIH con carga viral alta;
- pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides > 20 mg/día; > 14 días;
- esplenectomizados;

- pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados;
- pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días;
- enfermedad renal crónica con plan sustitutivo;
- embarazadas;
- mayores a 65 años de edad con comorbilidad;
- obesidad mórbida (IMC > 40);
- Hepatopatías crónicas.

*Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH).

Por más información sobre este documento, ingresar al siguiente enlace: https://www.linkedin.com/posts/sociedad-de-medicina-del-trabajo-del-uruguay_aptitud-laboral-seg%C3%BAn-comorbilidad-activity-6654455166558892032-qtMv.

ANEXO II





Enfermedad por coronavirus 2019

CUBRA SU TOS

EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN

